



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 143-2020-GR.CAJ/CHO.**

Chota, 30 de noviembre 2020

**VISTO:**

SOLICITUD DE LA SEÑORA ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, de fecha 09/09/2020, INFORME TÉCNICO N° 034-2020-CAJ-GSRCH-URH, de fecha 24/11/2020; OFICIO N° 223-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 25/11/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000193-2020-GRC-GR, de fecha 13 de agosto del 2020, se RESUELVE: **DELEGAR** la COMPETENCIA, a partir de la fecha, a la Gerencia Sub Regional de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, para que, en **Primera Instancia Administrativa, atienda las peticiones que formulen los pensionistas de la Agencia Agraria Chota, única y exclusivamente a asuntos vinculados al derecho pensionario**, en consideración a las circunstancias sanitarias y emergencia nacional que atraviesa la Región Cajamarca por la pandemia del COVID-19 y en atención a que los pensionistas pertenecen al grupo de riesgo y vulnerabilidad, siendo inminente la protección de su salud y la defensa de su vida; delegación de competencia que tiene como excepción los asuntos que vienen siendo atendidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, según lo referido en el INFORME LEGAL N° 017-2020GR.CAJ-DRAJ/OAJ, de fecha 07 de julio del 2020; en consecuencia, **DISPÓNGASE**, que la Gerencia Sub Regional de Chota, efectúe las coordinaciones y acciones administrativas del caso con la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, a efectos de viabilizar la delegación de competencia dispuesta.

Que, con fecha 09 de septiembre 2020, la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, identificada con DNI N° 27362364, SOLICITA PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, que le corresponde por fallecimiento de su esposo, el señor IDELSO VÁSQUES CLAVO, Técnico Agropecuario III, Categoría Remunerativa STA, Dependencia Agencia Agraria Chota, tal como lo acredita en el Informe Escalafonario N° 004-2020-AACH/A, de fecha 14 de septiembre 2020 y con el Acta de Defunción con fecha de registro 13 de enero 2020, que obran en dicho expediente.

Que, mediante; INFORME TÉCNICO N° 034-2020-CAJ-GSRCH-URH, de fecha 24 de noviembre 2020, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, cumple con los requisitos para el otorgamiento del beneficio de Subsidio como pensionista por fallecimiento y gastos por sepelio de su esposo, el señor IDELSO VÁSQUES CLAVO, quien falleció el 11 de agosto 2020, correspondiendo hacer los cálculos en base al Monto Único Consolidado señalado en el anexo N° 01 del D.S. 261-2019-EF; en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, concluye **OTORGAR POR ÚNICA VEZ** un monto ascendente a **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, a favor de la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, dado que resulta aplicable el Literal J) del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.



Que, mediante OFICIO N° 223-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 25 de noviembre 2020, el encargado de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita revisión y aprobación mediante acto resolutivo, sobre el otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio a favor de la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, por el fallecimiento de su esposo, el señor IDELSO VÁSQUES CLAVO.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio, a favor de la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, por el fallecimiento de quien en vida fue su esposo señor: IDELSO VÁSQUES CLAVO, ex pensionista de la Agencia Agraria Chota.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, POR ÚNICA VEZ** un monto ascendente a **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, a favor de la señora ZOILA NELLY SÁNCHEZ DE VÁSQUEZ, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio, por el fallecimiento de su esposo, el señor IDELSO VÁSQUES CLAVO, **el cual se hará efectivo, previa disponibilidad presupuestal para atender el pago de planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto del personal activo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el pago de subsidio equivalente a la suma de **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, está supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a los establecidos en los Artículos 26° y 27°, respectivamente de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la *parte interesada* con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

